



Atlántico
para la
Gente

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO No. 000212 de 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000362 DEL 2019 DONDE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL GOBERNADOR ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST Y SE ACOGEN LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1072 DEL 2015 Y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece el número de personas que deben integrar los citados Comités.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Que el artículo 4 de la Resolución 2013 de 1986 establece que la empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo, podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna y que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional y que el periodo de los integrantes del Comité es de dos (2) años.

Que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. Del Decreto 1072 de 2015 el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en virtud de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las anteriores disposiciones el Departamento del Atlántico, expidió el Decreto 000362 del 25 de octubre del 2019, por medio de la cual se designan los representantes del Gobernador ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST y se acogen los resultados de las elecciones de los representantes de los trabajadores, para un periodo de dos años (2019-2021).

Que el artículo primero del citado Decreto, señala como uno de los representantes principales del Gobernador ante el COPASST a la señora María Malka Irina León – Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Atlántico, a quien le fue aceptada la renuncia al cargo el día 02 de enero del 2020, por lo que se debe proceder a nombrar su remplazo ante el Comité.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

En mérito de anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo Primero del Decreto No.0000362 del 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes del Gobernador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo a los siguientes funcionarios:

Principales

Suplentes

Original firmado por

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria de Servicios Administrativos

Original firmado por

EVA LOPEZ NAVARRO
Profesional Universitario

Original firmado por

FREDDY GARCIA GONZALEZ

Profesional Especializado

Original firmado por

BERNARDO CAPARROZO

Profesional Especializado

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P a los 20 días del mes de mayo del 2020



Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora Departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co